



Universidad Nacional de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

Exp. 0010218/2013

Córdoba, 24 ABR 2014

VISTO

-la nota presentada por el alumno Wecker, Emanuel (Legajo Nº 34965406) del Dpto. Académico de Música de esta Facultad de Artes, en la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Instrumentación y Orquestación I, del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Instrumentación y Orquestación I en fecha 01/11/2011 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta 1375 de fecha 20/11/2011 de la materia mencionada;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor de la Cátedra Nestor Alderete, con el control del Director Disciplinar de Música Lic. Claudio Bazán (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Wecker, Emanuel (Legajo Nº 34965406), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Instrumentación y Orquestación I, con nota final de 8 (ocho) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

150


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Prof. Daniel Aggrey
Vice Decano
Facultad de Artes - UNC

